

## RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.Q.11.001463

## Dr. Oswaldo Noboa León DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

## **CONSIDERANDO:**

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del **Distrito Metropolitano de Quito** el **22 de Marzo de 2011**, que contienen la constitución de la compañía **IMPORINSUMOS CIA. LTDA.**.

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2011.1367 de 29 de marzo de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación.

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **IMPORINSUMOS CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 31 de Marzo de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

Exp. Reserva 7351248 Nro. Trámite 1.2011.849

RJL/

Con esta fecha quede INSCRITA la prosente Resolucion, bajo el No.\_\_\_\_\_
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo \_\_\_ MERC se dá así cumplimiento a lo dispueste en la RO misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 do Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año. Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA REGISTRADOR MERCANTIL